

Reglamento Interno de ADMICARGA

Facultades y Obligaciones

Artículo 2o.- La Administradora de la Vía Corta Tijuana – Tecate tendrá por objeto de operación, Explotación y Mantenimiento de la Vía General de Comunicación Ferroviaria denominada Vía Corta Tijuana – Tecate a que se refiere el Considerando Tercero de este documento.

Artículo 3o.- Para el adecuado cumplimiento de su objeto, la Administradora de la Vía Corta Tijuana – Tecate, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir la buena administración del Organismo considerando el Título de Asignación referido en el considerando Tercero de este instrumento;
- II. Administrar los recursos del organismo, así como planear, organizar, dirigir y evaluar los programas de operación, explotación y mantenimiento de la Vía General de Comunicación Ferroviaria denominada Vía Corta Tijuana - Tecate;
- III. Ejercer el presupuesto de Operación que le sea autorizado por la Junta de Gobierno del Organismo dando cabal cumplimiento a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los estudios y proyectos técnicos necesarios para el logro de su objeto;
- V. Ejercer por administración directa o mediante adjudicación, concurso, invitación o licitación, la operación explotación y mantenimiento de la Vía Corta Tijuana – Tecate, así como sus programas, expidiendo y vigilando el cumplimiento de las bases técnicas de acuerdo con las normas legales y reglamentos aplicables;
- VI. Diseñar y operar estrategias para el mejor desarrollo y aprovechamiento de la Vía de Comunicación cuya administración tiene a su cargo;
- VII. Celebrar y vigilar el cumplimiento de todos los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para la consecución de lo previsto en las fracciones anteriores; y,
- VIII. Las demás que de conformidad con la Legislación vigente aplicable le confiere la Junta de Gobierno.

...
...

Artículo 11.- Corresponde a la Junta de Gobierno del Organismo:



- I.** Analizar y, en su caso, aprobar el programa de actividades y las políticas generales para la operación, explotación y mantenimiento de la Vía General de Comunicación Ferroviaria Tijuana – Tecate, que le presente el Director General.
- II.** Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como los proyectos de inversión y conocer sobre su correcta aplicación;
- III.** Analizar y, en su caso, aprobar, previo informe del comisario o de dictamen de auditores externos, los estados financieros que presente el Director General del Organismo, y autorizar la publicación de los mismos.
- IV.** Analizar, y en su caso, aprobar los informes de actividades periódicos que rinda el Director General;
- V.** Aprobar el Reglamento Interno, los Manuales de Organización, y de Procedimientos, la Estructura Básica de la Organización Administrativa, los Salarios, así como las modificaciones que procedan;
- VI.** Autorizar al Director General cuando se trate de la adquisición de inmuebles que el Organismo requiera para el logro de su objeto;
- VII.** Aprobar conforme a las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el organismo con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes y prestación de servicios;
- VIII.** Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Administración de la Vía Corta Tijuana – Tecate, que ocupan cargos del nivel inferior a él;
- IX.** Aprobar la creación y supresión de plazas;
- X.** Otorgar al Director General los Poderes generales y especiales que consideren necesarios, así como autorizarle la delegación de éstos, para el mejor desempeño de sus funciones;